

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2014.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

FORMA A-54

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con el oficio INE/DJ/0719/2014 con sus anexos, suscrito por Raymundo Ramírez Navarro, Director de Asuntos Laborales en suplencia por ausencia de la Directora Jurídica y del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral; recibido el cuatro de agosto de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **46637**. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil catorce.

Como está ordenado en proveído de Presidencia de cinco de agosto del año en curso, dictado en la presente acción de inconstitucionalidad, **el Ministro que suscribe proveerá lo conducente para la tramitación de este asunto, en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**. En consecuencia, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta de Raymundo Ramírez Navarro, Director de Asuntos Laborales del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veintinueve de julio del año en curso; y con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por exhibida la copia certificada de los estatutos del Partido Acción Nacional, así como las certificaciones de sus registros vigentes.

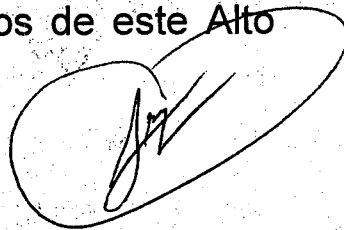
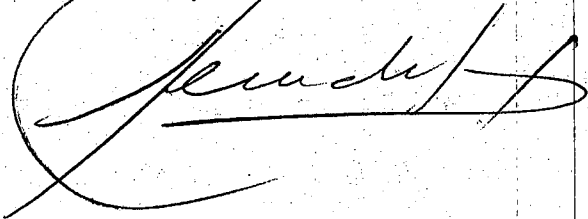
En cuanto a la certificación exhibida por el Instituto Nacional Electoral relativa a la integración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, se advierte que aparece como Presidenta María

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2014

Guadalupe Cecilia Romero Castillo; y dado que el promovente de esta acción de inconstitucionalidad exhibió una certificación de doce de diciembre de dos mil trece, que lo acredita como Presidente de dicho Comité; con apoyo en los artículos 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, requiérase nuevamente al Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que, **dentro del plazo de tres días naturales** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, precise si **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, tenía o no, el cargo de Presidente del referido Comité Ejecutivo Nacional, a la fecha de presentación de la demanda (veintiocho de julio del año en curso).

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro José Fernando Franco González Salas** en suplencia del **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB 5